



COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONVENIO MODIFICATORIO NO		TIPO DE MODIFICACIÓN			
CM01- SISPG/DOP-028/FAIS/2023	CANCELACIÓN PARCIAL ()	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ()	AMPLIACIÓN DE METAS (X)	AMPLIACIÓN DE PLAZO (X)	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS (X)
DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO					
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN (X)	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA (X)	PRESUPUESTO MODIFICADO (X)	DICTAMEN TÉCNICO (X)	NO DE OFICIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-018 /2023
MONTO DEL CONVENIO \$0.00		FECHA DE INICIO 21 DE AGOSTO DE 2023	FECHA DE TERMINO 13 DE OCTUBRE DE 2023	FECHA DE APROBACIÓN	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOMBRE DE LA OBRA:				LOCALIDAD	
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE BARRANCA ENTRE CALLE CHOLULA Y CADENAMIENTO 0+120.00, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO COAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."				SAN FRANCISCO COAPAN	
CONTRATO ORIGINAL					
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SISPG/DOP-028/FAIS/2023		FECHA DE CELEBRACIÓN 18 DE AGOSTO DE 2023	FECHA DE INICIO 21 DE AGOSTO DE 2023	FECHA DE TERMINO 04 DE OCTUBRE DE 2023	DÍAS NATURALES 45
NO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA			LOCALIDAD	
23028	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE BARRANCA ENTRE CALLE CHOLULA Y CADENAMIENTO 0+120.00, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO COAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."			SAN FRANCISCO COAPAN	
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DEL CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE
11. SERVICIOS PÚBLICOS					
FAISMUN 2023	\$1,052,817.84	\$1,041,581.55	\$1,041,581.55	\$0.00	0.00%
TOTALES	\$1,052,817.84	\$1,041,581.55	\$1,041,581.55	\$0.00	
DATOS DE LA EMPRESA					
NOMBRE DE LA EMPRESA:	CONSTRUCTORA CODU S.A. DE C.V.				
ADMINISTRADOR ÚNICO	C. IVAN BLANCO MORALES				
DIRECCIÓN:	CALLE REPÚBLICA DE HOLANDA No. 27, COL. VILLA OLIMPICA, C.P. 72724. CUAUTLANCINGO, PUEBLA.				
R.F.C.	CCO980827RA0				
ADRÓN NO:	PCSPCH N° 016/2023-24				
FUNDAMENTO					
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 66, 67, 68, 69, 70, Y 74.					
AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL					
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 02 DE OCTUBRE DE 2023.					
POR EL "H. AYUNTAMIENTO" C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA			POR "EL CONTRATISTA" C. IVAN BLANCO MORALES ADMINISTRADOR UNICO DE CONSTRUCCION CODU S.A. DE C.V.		
TESORERIA GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 ARMANDO JIMÉNEA JUÁREZ TESORERO MUNICIPAL		PRESIDENCIA MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 JORGE ALBERTO OJEDA MORALES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 ING. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES GOBIERNO MUNICIPAL PÚBLICOS GENERALES CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 OTAO LAURRUCHI SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		CONSEJERIA JURIDICA GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA CONSEJERO JURIDICO		DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024 	



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-028/FAIS/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE BARRANCA ENTRE CALLE CHOLULA Y CADENAMIENTO 0+120.00, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO COAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS CC. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, Y C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, CONSTRUCTORA CODU S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. IVAN BLANCO MORALES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES

1. Que, con fecha **18 de agosto de 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", suscribieron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **SISPG/DOP-028/FAIS/2023**, estableciendo como objeto del contrato la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE BARRANCA ENTRE CALLE CHOLULA Y CADENAMIENTO 0+120.00, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO COAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA**".
2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **21 de agosto de 2023 obligándose a concluirlos a más tardar el día 04 de octubre de 2023**, esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;
3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de **\$1,041,581.55 (UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.) I.V.A** incluido, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.
4. Que, a través del **OFICIO No. SISPG-DOP/1018/2023 de fecha 21 de agosto de 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" designó como residente de obra al **Ing. José Pablo Román Gonzalez**.



5. Que, debido a las diferencias encontradas entre el proyecto y el lugar de realización de los trabajos, se modificó el proyecto de origen en el que se establecen los mismos. Consecuencia de lo anterior la residencia de obra otorga la aprobación de la modificación de secciones del CAD. 0+000.00 al CAD. 0+060.00, se mantuvo la pendiente del proyecto. Se ratifico mediante **nota de bitácora 05 (cinco)**.
6. Que, debido a la presencia de suelos inestables del CAD. 0+025 al 0+040 hubo la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original para realizar la estabilización del mismo. Se ratifico mediante **nota de bitácora 10 (diez)**.
7. Que, por solicitud del contratista se decidió reemplazar el concepto referente a "Fabricación de tope de forma piramidal en vialidad, a base de mezcla asfáltica en caliente de 2.50 m de ancho y 0.25 m de alto, incluye pintura tipo marimba blanca o amarillo tráfico a cada 40 centímetros en franjas diagonales", por el concepto "Suministro y colocación de boya metálica de 22 cm x 6.5 cm x 22 cm., incluye boya, clavo de concreto, mano de obra y todo lo necesario para correcta ejecución". Esto con el fin de evitar que durante el periodo de lluvias se produzca el ingreso de agua a las viviendas colindantes a la calle. Se ratifico mediante **nota de bitácora 13 (trece)**.
8. Que, debido a la presencia de fugas en válvula de compuerta bridada ubicada en la caja de válvulas del CAD. 0+002 hubo la necesidad de ejecutar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original, así como suspender el tendido de carpeta hasta que se solucionó el problema con la red de agua potable. Se ratifico mediante **nota de bitácora 15 (quince)**.
9. Que, mediante **nota de bitácora 19 (diecinueve)** "el contratista" solicitó la autorización para la ampliación del plazo contratado, debido a que durante la ejecución hubo la necesidad de suspender los trabajos parcialmente por presencia de lluvias y por la ejecución de conceptos no previstos en el catálogo original. Así mismo se presentaron trabajos adicionales, que no se habían contemplado en el presupuesto inicial contratado.
10. Con fecha 29 de septiembre de 2023 mediante **nota de bitácora 20 (veinte)**, suscrito por la residencia de obra, una vez revisado y analizado la documentación presentada correspondientes, se otorgó la aprobación de cantidades y precios unitarios. Así mismo se otorga a la contratista una ampliación de plazo por 9 días naturales.
11. Que, con fecha 29 de septiembre de 2023 se emitió el Dictamen Técnico Para Justificar la Formalización de Convenio Modificatorio de la obra número **DT-01/SISPG/DOP-028/FAIS/2023**.
12. Que, a través del oficio sin número signado por el **C. Iván Blanco Morales** en su carácter de Administrador Único realizó la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y suscribirse el convenio modificatorio al que hubiere lugar.

13. Que, derivado de los cambios que se acentúan y se autorizan mediante las notas de bitácora, la Entidad Ejecutora, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, autoriza la **ampliación del plazo de ejecución**. Cabe señalar que, originalmente se otorgó un plazo de **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, periodo comprendido del **21 de agosto de 2023 al 04 de octubre de 2023**. No obstante, se autoriza la ampliación de plazo de **09 (nueve) días naturales por trabajos adicionales, ejecución de conceptos no previstos en el catálogo original y suspensión parcial temporal**, resultando un plazo de ejecución modificado de **54 (cincuenta y cuatro) días naturales** comprendido del **21 de agosto de 2023 al 13 de octubre de 2023**; dicha modificación corresponde al **20.00%** con relación al plazo original, porcentaje que se encuentra dentro de lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, el cual no varía el objeto del proyecto inicial por lo que, dicha modificación se formaliza a través del presente convenio modificatorio.
14. Que, mediante oficio número **SISPG-DOP/1366/2023** se informa a la Contraloría Municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legalmente oportunos.
15. La celebración del presente convenio se funda y motiva en términos del Dictamen Técnico y documentos que justifican las modificaciones del proyecto original contratado, en cumplimiento al artículo 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; mismo que se adjunta al presente convenio teniéndose como reproducido en todas sus partes, formando parte de este.

DECLARACIONES

I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2 Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

I.3 Que, la Presidenta **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SISPG/DOP-028/FAIS/2023** de fecha **21 de agosto de 2023**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

I.4 Que, Que, el **C. Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en Acta número 33 de Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.5 Que, Que, el **C. Jorge Alberto Ojeda Morales**, con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario de la Secretaría del Ayuntamiento en Acta número 34 de Sesión Pública Ordinaria de Cabildo número doce, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 138 y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.6 Que, el **C. Carlos Alberto Carpinteyro Otaolaurruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el **C. José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, a la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el contrato **No. SISPG/DOP-028/FAIS/2023** en lo relativo al plazo de ejecución contractual inicialmente pactado, por lo que existe la necesidad de realizar el presente convenio modificatorio en ampliación de tiempo del contrato, así como la modificación de proyecto.

I.9 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en **PORTAL GUERRERO, NÚMERO EXTERIOR 3, COLONIA CENTRO, C.P. 72760**.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral, denominada **CONSTRUCTORA CODU S.A. DE C.V.**, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, acreditándolo a través del Instrumento Notarial No. 10,024 (Diez mil veinticuatro), Volumen 159 (Ciento cincuenta y nueve) pasada ante la fe del Lic. Isaí Gracida Martínez, Notario Suplente de la Notaría Pública número Uno y del Patrimonio Inmuebles Federal del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Libres, Puebla. Así como el acta número 6872 (Seis mil ochocientos setenta y dos), del Libro Tercero de Sociedades Mercantiles, pasada ante la fe del Lic. Waldo Arellano Espíndola, Titular de la Corregiduría Pública No. del Estado de Puebla. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla mediante folio mercantil electrónico No. 22142*2, en fecha 8 de marzo de 2011. Acta No. 6993 (Seis mil novecientos noventa y tres) del Libro Tercero de Sociedades Mercantiles, pasada ante la fe del Lic. Waldo Arellano Espíndola, Titular de la Corregiduría Pública No. del estado de Puebla. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla mediante folio mercantil electrónico No. 22142*2, en fecha 8 de marzo de 2011.

II.2 Que, el C. Iván Blanco Morales, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, con el carácter de Administrador Único, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, acreditando dicha personalidad con el Instrumento Notarial descrito en la declaración anterior.

II.3 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en **CALLE REPÚBLICA DE HOLANDA No. 27, COL. VILLA OLÍMPICA CP. 72724, CUAUTLANCINGO, PUEBLA.**

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla, así como en los numerales 67 y 68 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

III.3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.

III. 4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato **No. SISPG/DOP-028/FAIS/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III. 5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III. 6 Que, el presente convenio está regulado por la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla y su reglamento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado SISPG/DOP-028/FAIS/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, en cuanto al plazo de ejecución, en términos del **Dictamen Técnico No. DT/01/SISPG/DOP-028/FAIS/2023** de fecha **29 de septiembre de 2023**; de **45 a 54 días naturales**, estableciendo como periodo de ejecución modificado del día **21 de agosto de 2023 al 13 de septiembre de 2023**, como se desglosa en el siguiente cuadro:

Periodo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo en días naturales
Contractual	21 de agosto de 2023	04 de octubre de 2023	45
Ampliación por suspensiones parciales	05 de octubre de 2023	13 de octubre de 2023	9
Periodo de ejecución modificado	21 de agosto de 2023	13 de octubre de 2023	54

Modificación que equivale al **20.00%**, con respecto al plazo contratado originalmente.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en modificar el proyecto original del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-028/FAISM/2023** de fecha **01 de agosto de 2023**, en términos del **Dictamen Técnico No.**

DT-01/SISPG/DOP-028/FAIS/2023 de fecha **29 de septiembre de 2023**, mismo que se acompaña al presente, y en virtud de que durante la ejecución del mismo existieron deductivas, trabajos adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original, resumida de la siguiente manera:

IMPORTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	\$1,041,581.55
IMPORTE DE DEDUCTIVA POR TRABAJOS NO EJECUTADOS	-\$89,269.88
IMPORTE POR EJECUCIÓN DE VOLÚMENES ADICIONALES	+\$29,040.28
IMPORTE POR CONCEPTOS FUERA DEL CATALOGO ORIGINAL	+\$60,229.60

MONTO TOTAL

\$1,041,581.55

El monto original pactado y establecido en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato no sufre modificación.

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Base De Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-028/FAIS/2023** de fecha **18 de agosto de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten las demás estipulaciones del Contrato De Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Plazo Determinado **SISPG/DOP-028/FAIS/2023**, sin que este convenio modificatorio signifique una novación.

QUINTA. Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Convienen **"LAS PARTES"** que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo a su domicilio presente o futuro, por lo que, leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a los **dos días del mes de octubre de dos mil veintitrés**.

"EL H. AYUNTAMIENTO"



San Pedro Cholula
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

9 Poniente número 505, Col. Santa María Xixtla
C.P. 72760, San Pedro Cholula, Puebla.

2021-2024

"POR EL CONTRATISTA"

Ivan Blanco Morales
C. IVAN BLANCO MORALES,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
CONSTRUCTORA CODU S.A. DE C.V.

cholula.gob.mx





GOBIERNO DE
**SAN PEDRO
CHOLULA**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
NÚMERO CM01- SISPG/DOP-028/FAIS/2023
OBRA NO 23028

Asisten
ASISTEN
TESORERIA
GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
C. ANDRÉS JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL
2021-2024



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**



C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO
OTAOLAURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
PÚBLICOS GENERALES

GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024



DIRECCIÓN
DE
OBRA PÚBLICA

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

CONSEJERÍA
JURÍDICA
VALIDO JURÍDICAMENTE

C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-028/FAIS/2023, " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE BARRANCA ENTRE CALLE CHOLULA Y CADENAMIENTO 0+120.00, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO COAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA." DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2023.